

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 13 DE MARZO DE 2023

No. RUC 5966

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	<u>PALOMARES</u>	<u>DELGADO</u>	<u>RUBÉN</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

No. Oficio de comision: PFPA/17.1/8C.17.4/001320/23

Periodo: DEL 08/03/2023 AL 08/03/2023

Lugar: Municipio de Villa de Allende, Estado de México

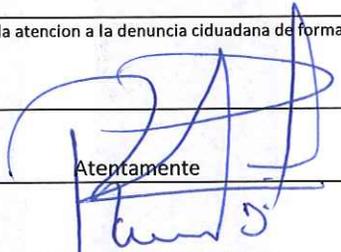
Objeto de la Comisión:
Realizar inspeccion en materia forestal por derribo de arbolado en terrenos forestales del Ejido San Cayetano, municipio de Villa de Allende, Estado de Mexico.

Síntesis:
Se realizo inspeccion en materia forestal por derribo de arbolado en terrenos forestales del Ejido San Cayetano, municipio de Villa de Allende, Estado de Mexico en las coordenadas LN 19°20'28.00", LW 100° 3'35.10", se observaron 08 tocones de pino con diámetros de 45 a 80 cm, todos los tocones antes mencionados no cuentan con la marca de martillo que acredite su legal derribo.

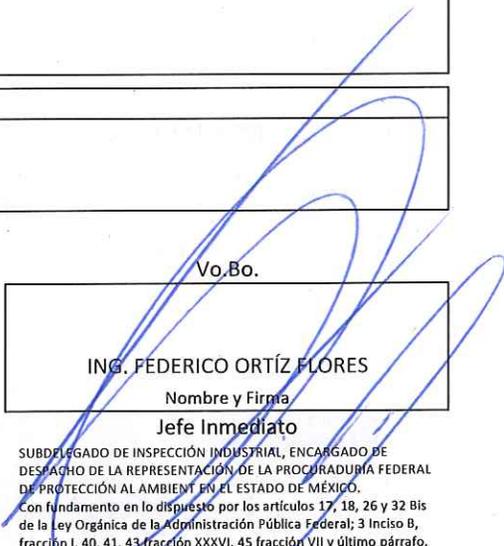
Conclusión:
Se realizo inspeccion en materia forestal por derribo de arbolado en terrenos forestales del Ejido San Cayetano, municipio de Villa de Allende, Estado de Mexico en las coordenadas LN 19°20'28.00", LW 100° 3'35.10", se observaron 08 tocones de pino con diámetros de 45 a 80 cm, todos los tocones antes mencionados no cuentan con la marca de martillo que acredite su legal derribo, mediante orden de inspeccion ME0036RN2023, Acta 17-116-023-PF-23 y expediente PFPA/17.3/2C.27.2/0023-23

Resultados Obtenidos:
se brinda la atención a la denuncia ciudadana de forma pronta y expedita y poder asi determinar si compete a esta Procuraduria su atencion.

Contribución:
Se rinda la atencion a la denuncia ciudadana de forma pronta y expedita

Atentamente

RUBÉN PALOMARES DELGADO
Nombre y Firma
Comisionado

Atentamente

Vo.Bo.

ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESAJO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.